



REF. MCVA/5555
Nº EXP. 360/20-2016

Mª DEL CARMEN ORTIZ LUQUE SECRETARIA - ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, (LAS PALMAS),

CERTIFICA: Que por El Señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Antigua, con fecha 11/9 AGO 2016, se ha dictado la siguiente Resolución:

"DECRETO NÚM.- 1040.- DECRETO NÚM.-" - Visto que existe la posibilidad de firmar una Carta de Adhesión para el Programa de Material Escolar 2016 promovido por la Fundación La Caja de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que constituye el objeto del precitado programa establecer ayudas de carácter puntual, consistente el mismo en la entrega de 50 euros para la compra de material escolar, para atender a familias residentes en la Provincia de Las Palmas afectadas por una falta de ingresos y con hijos/as o menores a su cargo que cursen Educación Infantil, Educación Primaria y secundaria, a fin de que puedan afrontar las necesidades de material escolar básico exigido en esos niveles para el curso 2016/2017.

CONSIDERANDO.- Que para el Ayuntamiento de Antigua hay destinados 1.250 euros.

CONSIDERANDO.- Que correspondería a las Trabajadoras Sociales Municipales la tramitación, valoración y entrega del referenciado Material Escolar, así como remitir la documentación de cada una de las solicitudes a la Fundación la Caja de Canarias.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 4.1 d) del la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratación del Sector Público, que reproduce de manera casi íntegra la redacción del artículo 3.1 d) de la ya derogado Texto Refundido de la Ley de Contratación de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, excluye del ámbito de aplicación de su ámbito los convenios que, con arreglo con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

CONSIDERANDO.- Las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21. a), b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 1º de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO.- Que Para que el Ayuntamiento se suscriba a este Programa, se deberá de firmar la CARTA DE ADHESIÓN, que se adjunta junto con dicho programa, y si corresponde aprobarlo por el órgano de gobierno competente.

En su virtud, **HE RESUELTO.**

1.- La suscripción de la carta de adhesión al Programa de Material Escolar 2016 promovido por la Fundación La Caja de Canarias.

2.- Designar como responsable del Programa a la Trabajadora Social Mª del Carmen de Vera Alberto Colegida nº 570.

3.- Dar cuenta la presente Resolución en la próxima sesión Plenaria que se celebre.



Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/11-2016

REF: MCVA/SSSS
Nº EXP: 380/20-2016



Ayuntamiento de Antigua

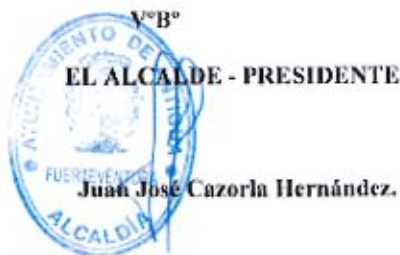
4.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Antigua, así como a la Fundación La Caja de Canarias, haciéndole saber de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Lo manda y firma el Señor Alcalde - Presidente, Juan José Cazorla Hernández en Antigua ^{19 AGO 2016}
La Secretaria Accidental, M^a del Carmen Ortiz Luque".

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano administrativo que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria. No se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, sin perjuicio en su caso de la precedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 116, 117, 118 Y 119 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y a los efectos que proceda, se expide la presente certificación con el visto bueno del Señor Alcalde - Presidente en Antigua. ^{19 AGO 2016}



Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 1.040 de fecha 09 de agosto de 2016, por el cual se aprueba la suscripción de la carta de adhesión al programa de Material escolar 2016 promovido por la fundación de la Caja de Canarias.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento Municipal de Servicios Sociales, así como a la Fundación La Caja de Canarias, haciéndole saber de los recursos que contra la misma cabe interponer.

33

7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21/2016, MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 27 de septiembre de 2016, de la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 21/2016 mediante transferencia entre partidas.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la propuesta emitida de Alcaldía de fecha 20.09.16, fiscalizado por el interventor municipal con fecha 20.09.16, cuyo tenor literal es el siguiente:



REPT. JVA/qq/011
EXPE. Modificación de créditos nº 21/2016

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2016

PROPUESTA

De acuerdo con la Providencia adjunta de fecha 20 de septiembre de 2016, y de conformidad con lo establecido por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Antigua para el ejercicio 2016, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, la siguiente

PROPUESTA

Primero: aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2016 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos conforme al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|--------------------|
| 153 61936 | Vías Públicas. Asfaltado en Agua de Bucyes | 8.700,00 € |
| 338 22699 | Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos | 32.452,13 € |
| 338 22199 | Fiestas Populares y Festejos. Otros suministros | 1.131,25 € |
| TOTAL GASTOS | | 42.283,38 € |



M/R/T: JJA/Alpp/HH
EXPTE: Modificación de créditos nº 21/2016

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|------------------------------|--|--------------------|
| 920 62600 | Administración General. Equipos Informáticos | 42.283,38 € |
| TOTAL GASTOS | | 42.283,38 € |

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

En Antigua, a 20 de septiembre de 2016.



Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejál D. Agustín G. Rodríguez preguntando cuanto se ha gastado hasta ahora en fiestas. El Sr. Alcalde responde que no tiene ese dato en este momento.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2,)

Abstenciones: 4 (Grupo mixto: PSOE: 1, C.C. 2 AMF: 1)

34

Votos en contra: Ninguno

Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Primero: aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2016 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos conforme al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|---|--------------------|
| 153 | 61936 | Vías Públicas. Asfaltado en Agua de Bueyes | 8.700,00 € |
| 338 | 22699 | Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos | 32.452,13 € |
| 338 | 22199 | Fiestas Populares y Festejos. Otros suministros | 1.131,25 € |
| TOTAL GASTOS | | | 42.283,38 € |

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|--|--------------------|
| 920 | 62600 | Administración General. Equipos Informáticos | 42.283,38 € |
| TOTAL GASTOS | | | 42.283,38 € |

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 20/2016, MEDIANTE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas de fecha 27 de septiembre de 2016, de la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 20/2016 mediante transferencia entre partidas

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la propuesta emitida de Alcaldía de fecha 20.09.16, fiscalizado por el interventor municipal con fecha 20.09.16, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2016

PROPUESTA

De acuerdo con la Providencia y Memoria adjunta de fecha 20 de septiembre de 2016, y de conformidad con lo establecido por los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como por la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Antigua para el ejercicio 2016, se eleva al Pleno de Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Patrimonio, la siguiente

PROPUESTA

Primero: aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2016 mediante créditos extraordinarios conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Créditos extraordinarios

| Aplicación presupuestaria | | | Importe |
|---------------------------|-------|---|-------------------|
| Área | Econ. | Denominación | |
| 323 | 62903 | Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Parque Infantil | 6.000,00 € |
| TOTAL | | | 6.000,00 € |



TOTAL ESTADO DE GASTOS **6.000,00 €**

FINANCIACIÓN

Con cargo a bajas

| Aplicación presupuestaria | | | Importe |
|---------------------------|-------|---|-------------------|
| Área | Econ. | Denominación | |
| 3261 | 22000 | Escuela de Música. Ordinario no inventariable | 6.000,00 € |
| TOTAL | | | 6.000,00 € |

TOTAL ESTADO DE GASTOS **- 6.000,00 €**

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

En Antigua, a 20 de septiembre de 2016.


EL ALCALDE-ACCTAL.,
Gustavo Berriel Hernández

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2,)

Abstenciones: 4 (Grupo mixto: PSOE: 1, C.C. 2 AMF: 1)

Votos en contra: Ninguno

Adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

Joc S 17/254

Primero: aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2016 mediante créditos extraordinarios conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Créditos extraordinarios

| Aplicación presupuestaria | | | Importe |
|---------------------------|-------|---|-------------------|
| Área | Econ. | Denominación | |
| 323 | 62903 | Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Parque Infantil | 6.000,00 € |
| TOTAL | | | 6.000,00 € |

TOTAL ESTADO DE GASTOS **6.000,00 €**

FINANCIACIÓN

Con cargo a bajas

| Aplicación presupuestaria | | | Importe |
|---------------------------|-------|---|-------------------|
| Área | Econ. | Denominación | |
| 3261 | 22000 | Escuela de Música. Ordinario no inventariable | 6.000,00 € |
| TOTAL | | | 6.000,00 € |

TOTAL ESTADO DE GASTOS **- 6.000,00 €**

Segundo.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la presente modificación presupuestaria. En el caso de que no existan reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose insertar anuncio con un resumen de la misma a nivel de capítulos.

9º.- ACUERDO PLENARIO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA CELEBRADO EL 04.06.16, EN RELACION A LA MOCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO J. JORGE MARRERO (NC-IF) CON R.E. 23768 DE FECHA 22.06.16, RELATIVA A ESTABLECER CONVENIO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE PUERTO DEL ROSARIO-LA OLIVA.PAJARA, PARA DOTAR A CADA UNO DE ESTOS AYUNTAMIENTOS DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO.

36

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno el acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura celebrado el 04 de junio de 2016, en relación a la Moción presentada por D. Alejandro J. Jorge Marrero (NC-IF), relativa a establecer convenio con los Ayuntamientos de Puerto del Rosario-La Oliva-Pájara, para dotar a cada uno de estos Ayuntamientos de una ambulancia de soporte vital básico.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno el acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura celebrado el 04 de junio de 2016, cuyo tenor es el siguiente:



MARM/mpc

Secretaría General: P/O/04.07.2016

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO (NC-IF) CON R.E. N° 23768, DE FECHA 22.06.2016, RELATIVA A "ESTABLECER CONVENIO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE PUERTO DEL ROSARIO-LA OLIVA-PÁJARA, PARA DOTAR A CADA UNO DE ESTOS AYUNTAMIENTOS DE UNA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO", ACUERDOS QUE PROCEDAN.



NUEVA CANARIAS



Independientes de Fuerteventura

Alejandro Jorge Moreno, Consejero de este Cabildo, en representación de Nueva Canarias - Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN**:

Preámbulo:

En numerosas ocasiones, desde las diferentes instituciones se ha puesto de manifiesto la necesidad de garantizar una cobertura de seguridad lo más eficaz posible en las actividades que en la Isla se celebran. A partir del próximo mes de julio de 2016, Fuerteventura pierde cuatro ambulancias de soporte vital básico.

Exposición de motivos:

En el año 2006 el Cabildo de Fuerteventura firmaba un convenio con los ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva, Pájara y Tuineja, que consistía en dotar de una ambulancia de soporte vital básico por parte de la Institución Insular a cada uno de estos ayuntamientos, y así cubrir con estos vehículos los diversos actos públicos que se celebran en Fuerteventura, tales como fiestas patronales, encuentros deportivos, culturales, etcétera.

Debemos tener en cuenta que el coste de un vehículo de estas características está sobre los 60.000 euros aproximadamente, si los ayuntamientos no contaran con esta ambulancia y se vieran obligados a contratar el servicio, el coste se multiplicaría tranquilamente por cuatro. Es cierto que los municipios de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de garantizar estos servicios, pero de lo que también se trata es que estas ambulancias estén disponibles para los eventos de carácter insular. Consideramos que este Cabildo tiene la capacidad presupuestaria suficiente para asumir un convenio de este tipo.





MARM/mpc
Secretaría General: P/O/04.07.2016

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente
ACUERDO:

1. El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda establecer un nuevo convenio con los ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva Puerto del Rosario y Pájara, para dotarlos por parte de esta Institución, con una ambulancia de soporte vital básico a cada municipio.
2. El Convenio también recogerá una quinta ambulancia que estará destinada al servicio de los ayuntamientos de Antigua y Betancuría.
3. El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda incorporar la partida económica necesaria para garantizar la celebración de este convenio en los próximos Presupuestos Generales de 2017, y si es posible, en alguna modificación presupuestaria que se pueda realizar en el ejercicio actual.

En Fuerteventura, a 21 de junio de 2016.



Fdo. Alejandro Jorge Moreno.
Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/us., los Consejeros miembros asistentes,
ACUERDA:

1. Establecer un nuevo convenio con los Ayuntamientos de Puerto del Rosario, La Oliva-Puerto del Rosario y Pájara, para dotarlos por parte de esta institución, con una ambulancia de soporte vital básico a cada municipio.
2. El Convenio también recogerá una quinta ambulancia que estará destinada al servicio de los Ayuntamientos de Antigua y Betancuría.
3. Incorporar la partida económica necesaria para garantizar la celebración de este convenio en los próximos Presupuestos Generales de 2017, y si es posible, en alguna modificación presupuestaria que se pueda realizar en el ejercicio actual.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a quince de julio de dos mil dieciséis.



Y B^o
EL PRESIDENTE,
Fdo. Marcial Morales Martín.



Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Alcalde indica que apoya la moción, pero debería dotarse del mismo modo a todos los Ayuntamientos, es decir Antigua, Betancuría y Tuineje.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2,)

Abstenciones: 4 (Grupo mixto: PSOE: 1, C.C. 2 AMF: 1)

Votos en contra: Ninguno

Acuerdan aprobar la moción de referencia

10º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JUAN CABRERA PEÑA (AMF) CON R.E.6751 DE FECHA 05.08.16, EN RELACION "TRATO QUE SE LES ESTÁ DANDO A LAS CAMARERAS DE PISO EN LOS HOTELES EN EL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 6751 de fecha 05.08.16, en relación "trato que se les está dando a las camareras de piso en los hoteles en el municipio"

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 6751 de fecha 05.08.16, cuyo tenor es el siguiente:

“





Ayuntamiento de Antigua



N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/11-2016

Doc 5 19/254



JUAN CABRERA PEÑA, Y AGUSTÍN RODRÍGUEZ Concejales de Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) en éste Ayuntamiento, cuyos datos personales ya constan en esta Institución, ante Vd. comparece y DICE:

Que a medio del presente escrito formula **MOCIÓN** relativa "TRATO QUE SE LES ESTÁ DANDO A LAS CAMARERAS DE PISO EN LOS HOTELES EN EL MUNICIPIO, EXIGIÉNDOLES LA LIMPIEZA DIARIA DE UN NÚMERO DE HABITACIONES SUPERIOR AL QUE PUEDEN HACER Y POR ENDE A PRESTAR UN SERVICIO PÉSIMO A LOS TURISTAS QUE NOS VISITAN". Para que sea llevada a Pleno y votada según la normativa aplicable.

Antecedentes: Siendo el sector turístico nuestra principal fuente de ingresos, por no decir la única, se viene detectando por el empresariado del sector, aprovechando la crisis tan grande que ha padecido y padece el país, como llevan al límite las tareas que asignan a sus trabajadores y en especial a las limpiadoras de habitaciones, que más que trabajadores parecen esclavas. Creemos que los trabajadores y trabajadoras tienen deberes para con su trabajo pero también tienen derechos, los cuales entendemos que se están vulnerando sin que por parte de las administraciones se tome medida alguna.

Alguien se podría preguntar el por qué se va la administración a cuestionar la labor de un empresariado como el turístico y no lo hace con otros sectores que pudieran estar llevando acciones similares con sus trabajadores y nos explicamos:



Exposición de motivos: Creemos que la administración debe actuar por lo siguiente: Es nuestra principal industria tanto a nivel municipal, Insular y Autonómico y evidente en la que más puestos de trabajo tenemos. Ello ha conllevado que las distintas administraciones mencionadas inviertan importantes sumas de dinero público en promoción de la misma; en subvenciones o ayudas a compañías aéreas y marítimas, etc., etc. Por dar un dato Antigua invierte en Turismo en un solo año más de 600.000 euros. El Cabildo de Fuerteventura más de 2.500.000 euros y el Gobierno de Canarias más 70.000.000 de euros. Vistas estas importantes sumas de dinero público que se invierten en ese Sector y visto el peligro que puede suponer en un futuro el que el servicio que se presta al turista no sea el adecuado por la sobreexplotación del trabajador y por ende no lo podamos fidelizar por un mal servicio es por lo que desde Asambleas Municipales de Fuerteventura (a sabiendas que muchos de los turistas son prestados por lo graves problemas que existen en otros destinos) pensamos que tenemos que actuar y hacerlo cuanto antes.

Por lo que vengo a proponerle la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- 1.- El Ayuntamiento de Antigua se compromete a hacer todo lo que esté a su alcance para corregir el problema de las Camareras de pisos y de todo el personal del sector turístico para con ello no sólo conseguir más puestos de trabajo sino ofrecer un mejor servicio a nuestros visitantes.
- 2.- El Ayuntamiento de Antigua remitirá la presente Moción al Cabildo de Fuerteventura reivindicando su adhesión a la misma.
- 3.- El Ayuntamiento de Antigua exigirá al Gobierno de Canarias que ponga en marcha una Ley de Mínimos (mínimo de personas contratadas en función de su ocupación) o Ley de Máximos (máximo de habitaciones a atender por trabajador), si bien estamos abiertas a cualquier otra que se nos ofrezca siempre que el fin sea la no esclavización del trabajador y por ende a prestar un mejor servicio cara a fidelizar a nuestros visitantes.

Antigua a 02 de agosto de 2016

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejál D. Agustín G. Rodríguez, retirando la moción presentada por su grupo político.

12º.- ACUERDO PLENARIO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA CELEBRADO EL 29.07.16, EN RELACION A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR CON R.E. 27835 DE FECHA 26.07.16, RELATIVA A LA SITUACION DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA "VIRGEN DE LA PEÑA".

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno el acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura celebrado el 29 de julio de 2016, en relación a la Moción presentada por el partido Popular, relativa a la situación del Hospital General de Fuerteventura "Virgen de la Peña".

38

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno el acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura celebrado el 29 de julio de 2016, cuyo tenor es el siguiente:



MARMI/ape
Secretaría General: P/E/29.07.2016

D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

II.- MOCIÓN PROPUESTA COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR (R.E. N° 27835, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2016), RELATIVA A "LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA "VIRGEN DE LA PEÑA". ACUERDOS QUE PROCEDAN.



CABILDO INSULAR
FUERTEVENTURA
N° 27835
Fecha 26 JUL 2016
REGISTRO ENTRADA



EL SECRETARIO GRAL.



La Portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, **Aguada Montelongo González**, al amparo de lo establecido en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, solicita la inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria de la siguiente Moción propuesta como Declaración Institucional:

SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA "VIRGEN DE LA PEÑA"

El pasado mes de mayo se produjo la dimisión en bloque de la directora de Enfermería y 23 supervisores del Hospital General de Fuerteventura "Virgen de la Peña".

En las últimas semanas los sindicatos de trabajadores de este hospital han denunciado que la gestión del centro responde más a un modelo de gestión política que de gestión sanitaria.

Los representantes de los trabajadores destacan la actitud de prepotencia por parte de la dirección, lo que imposibilita cualquier tipo de acuerdo y genera un clima de apatía. Esto ha provocado que un importante número de especialistas estén buscando otro destino fuera de la isla.

Según han trasladado los representantes de los trabajadores al presidente del Gobierno de Canarias en su reunión de fecha 25 de julio de 2016, la actual dirección solo busca colocar comisarios políticos. Citan como ejemplo el "aumento de





Ayuntamiento de Antigua

Doc 5 20/RSY

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/11-2016



MARM/imp

Secretaría General: P/E/29.07.2016

auxiliares adscritos a la Gerencia del Hospital, que han pasado de 3 a 8 y, sin embargo, en Urgencia solo hay 1 auxiliar para atender a 32 pacientes".

Destaca también que en horario nocturno la centralita telefónica está cerrada. Las llamadas que se reciben en el turno nocturno son desviadas automáticamente a Urgencias, careciendo de un protocolo para la localización de médicos especialistas en ese horario.

Además, "existe personal de atención primaria prestando sus servicios en atención especializada. Plazas que se han cubierto sin seguir el procedimiento para la provisión de puestos de trabajo. En este sentido, los sindicatos denuncian que no se han cubierto puestos como el de jefe de celadores".

A estas denuncias, se suma la falta de un oncólogo en el Hospital. Los usuarios se quejan de que tienen que esperar más de quince días para intervenciones de urgencia, como por ejemplo, extirpar líquido de pulmones, hasta que los especialistas vengan de fuera de la isla. "Mientras tanto mantiene a los enfermos con morfina para aliviar dolores".

A todo ello se suma que el Hospital General de Fuerteventura presenta otras carencias importantes como la falta de médicos especialistas en Reumatología o el déficit en especialistas de Cardiología en comparación con otras islas con menor número de habitantes.

Fuerteventura sigue siendo la única isla del archipiélago que a día de hoy no dispone de un centro hospitalario concluido, sino que el actual acumula más de 11 años de obras.

El conjunto de la sociedad de Fuerteventura muestra un hastío mayúsculo por la situación del Hospital General.

Por ello, el Grupo del Partido Popular en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura eleva al Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

"El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura acuerda instar al Gobierno de Canarias para exigir la mejora inmediata de la situación del Hospital General de Fuerteventura 'Virgen de la Peña':

1. Impulso económico definitivo para la finalización de la obra de mejora y ampliación.
2. Primar la gestión sanitaria frente a la política, de manera que se restablezca un buen clima laboral y de calidad a los usuarios.
3. Cubrir de manera permanente las especialidades médicas necesarias en la isla de Fuerteventura, como Oncología, Reumatología, etc.

Del presente acuerdo se dará traslado a los Ayuntamientos de la Isla de Fuerteventura y al Parlamento de Canarias".

A los efectos,

En Puerto del Rosario, 26 de julio de 2016

La portavoz,

Águeda Montelongo González

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

EL SECRETARIO GRAL.





MARM/npv
Secretaría General: P/E/29.07.2016



VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as. Sres./as., Consejeros miembros asistentes,
ACUERDA:

1. Impulso económico definitivo para la finalización de la obra de mejora y ampliación,
2. Primar la gestión sanitaria frente a la política, de manera que se restablezca un buen clima laboral y de calidad a los usuarios.
3. Cubrir de manera permanente las especialidades médicas necesarias en la isla de Fuerteventura, como Oncología, Reumatología, etc.
4. Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura y al Parlamento de Canarias.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

Edo. Marcial Morales Martín.



Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Alcalde indica que apoya la moción.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2,)

Abstenciones: 4 (Grupo mixto: PSOE: 1, C.C. 2 AMF: 1)

Votos en contra: Ninguno

Acuerdan aprobar la moción de referencia

13º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JUAN CABRERA PEÑA (AMF) CON R.E.7946 DE FECHA 21.09.16, EN RELACION



Ayuntamiento de Antigua

Docs 21/25 y
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/11-2016

“MARQUESINA PARADA DE GUAGUAS E ILUMINACION EN LAS SALINAS DEL CARMEN”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 7946 de fecha 21.09.16, en relación “Marquesina parada de guaguas e iluminación en Las Salinas del Carmen”

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 7946 de fecha 21.09.16, cuyo tenor es el siguiente:



JUAN CABRERA PEÑA, y AGUSTIN RODRÍGUEZ concejales por ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y **DICE** que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

Que mediante el presente escrito formula **MOCIÓN** relativa a “**MARQUESINA PARADA DE GUAGUAS E ILUMINACIÓN EN LAS SALINAS DEL CARMEN**”, para que sea llevada al **PLENO** y votada según la normativa aplicable.

ANTECEDENTES

Las Salinas del Carmen no cuenta con una Marquesina Parada de Guaguas con los puntos de luz necesarios, en la actualidad hay un escampado con un cartel de pizarra y con tiza la palabra **BUS STOP**, todos los usuarios de la zona tienen que estar a la intemperie al esperar su autobús y el problema se agrava con las inclemencias del tiempo y la llegada de la noche ya que se ha de enmascarar desde la mencionada parada hasta el pueblo a oscuras y todo ello dentro de un marco natural incomparable y uno de los museos más visitados de la isla, dando una sensación tercermundista a los cientos de turistas que nos visitan.



Por todo lo anterior, se propone el siguiente **ACUERDO**:

“Que por parte del Ayuntamiento de Antigua remita la siguiente moción al Cabildo de Fuerteventura para la construcción de una parada de guaguas e iluminación en Las Salinas del Carmen. (Antigua).”

En su virtud, a V.I.

SUPLICO que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Antigua, a 29 de septiembre de 2016.

LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Alcalde indicando que están trabajando en ello, añadiendo el Sr. Concejel D. Jesús M. Montañez, que el 18 de marzo se solicitó del Consejero del Cabildo Insular de

40

Fuerteventura la instalación de marquesinas en diferentes puntos del municipio, habiendo recibido telefónicamente una respuesta afirmativa.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2,)

Abstenciones: 4 (Grupo mixto: PSOE: 1, C.C. 2 AMF: 1)

Votos en contra: Ninguno

Acuerdan aprobar la moción de referencia

14º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JUAN CABRERA PEÑA (AMF) CON R.E.7947 DE FECHA 21.09.16, EN RELACION "APOYO Y FOMENTO DE LA CAZA EN FUERTEVENTURA".

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 7947 de fecha 21.09.16, en relación "Apoyo y fomento de la caza en Fuerteventura"

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 7947 de fecha 21.09.16, cuyo tenor es el siguiente:

“





Ayuntamiento de Antigua



N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/11-2016

Doc 5 22/254

JUAN CABRERA PEÑA Y AGUSTÍN RODRIGUEZ Concejales por ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, (AMF) en éste Ayuntamiento y cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación al amparo de la Legislación vigente tiene a bien someter a Vd. y al Pleno la siguiente MOCIÓN:

Antecedentes: La caza es un deporte de mucho arraigo en nuestro municipio y sujeto a distintos condicionantes anualmente. El régimen de lluvias; el sembrado de los campos; las enfermedades; las aperturas de la vedas y su régimen o regulación y, sobre todas ellas, la atención que las Instituciones presten a la misma son causas para que existan más o menos especies cinegéticas en el territorio anualmente y en consecuencia el deportista vea compensado el trabajo y esfuerzo que durante todo el año hace criando, manteniendo y cuidando de sus perros, hurones, etc.

Esta temporada que se inició a principios del mes de Agosto está siendo para el cazador muy perjudicial en cuanto que las especies brillan por su ausencia y ello que podría ser pallado en parte por las Instituciones, llámese Cabildo Insular, que es quien gestiona y cobra los derechos a los cazadores por su Licencia anual respectiva. Dinero que debería revertir en éste Deporte y gestión que no puede calificarse sino de nula. No sólo no ha sembrado cuando debió sino que los comederos que ya existían los ha abandonado y no ha puesto céntimo alguno en reponer los existentes, comprar nuevos o al menos atender los que todavía existen y que por suerte los cazadores, en un gesto que les caracteriza como garantes de la naturaleza, al ser ésta su cancha de deporte, están con sus medios económicos y humanos atendiendo en lo que pueden a los mismos. Todo ello me lleva Señor Alcalde y Corporación y como se ha hecho en otros lugares a proponerle la adopción del siguiente ACUERDO:



me lleva Señor Alcalde y Corporación y como se ha hecho en otros lugares a proponerle la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- El Ayuntamiento de Antigua adquirirá con fondos propios cada año un número de comederos y bebederos suficiente, que repartirá, en Coordinación con las Asociaciones de Cazadores del municipio, en nuestro término municipal y velará por su mantenimiento, cuidado y llenado en muestra de colaboración con éste sector.
- 2.- El Ayuntamiento de Antigua demandará del Cabildo Insular de Fuerteventura más implicación en las labores de prevención de enfermedades de las especies cinegéticas; de las labores de sembrado en épocas tempranas y antes de las primeras lluvias y de una gestión eficaz en los cobros que por licencias se hacen a los propios cazadores obligándose a revertir dicha recaudación en la gestión del deporte de LA CAZA.
3. El Ayuntamiento de Antigua demandará del Cabildo Insular de Fuerteventura más vigilancia en el campo, ya que esto es una reivindicación histórica de el colectivo de cazadores, además en la actualidad es prácticamente nula.

Antigua, a 29 de septiembre de 2016.

LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejales D. Agustín G. Rodríguez, retirando la moción presentada por su grupo político.

15º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JUAN CABRERA PEÑA (AMF) CON R.E.7948 DE FECHA 21.09.16, EN RELACION "PUBLICACION DETALLADA DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS EN LOS PLENOS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 7948 de fecha 21.09.16, en relación "Publicación detallada de las mociones presentadas por los diferentes partidos políticos en los plenos"

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 7948 de fecha 21.09.16, cuyo tenor es el siguiente:

"

41



CIF: 076030916



JUAN CABRERA PEÑA, y AGUSTIN RODRIGUEZ concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y **DICE** que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

Que mediante el presente escrito formula **MOCIÓN** relativa a **"PUBLICACIÓN DETALLADA DE LAS MOCIONES PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS EN LOS PLENOS"**, para que sea llevada al **PLENO** y votada según la normativa aplicable.

ANTECEDENTES

Todas las propuestas y mociones presentadas por los grupos políticos no son publicadas con la información al detalle de la misma, saber quién la presenta, si es aprobada o no y ver de qué forma votan los mencionados grupos es de vital importancia para el ciudadano, ya que no se le está ofreciendo toda la transparencia que se debiera evitando la apropiación indebida de las mismas.



Por todo lo anterior, se propone el siguiente **ACUERDO**:

"Que por parte del Ayuntamiento de Antigua se proceda a publicar todas las mociones presentadas por todos los partidos políticos, en el espacio correspondiente de la web del ayuntamiento actualizándola con la mayor brevedad posible en donde se pueda apreciar entre otros datos de la moción al completo, su procedencia y la resolución de las mismas."

En su virtud, a V.I.

SUPLICO que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Ex de Justicia.

Antigua, a 29 de septiembre de 2016.

LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Alcalde indica que las actas se publican en la web e incluye las mociones.

El Sr. Concejales D. Agustín G. Rodríguez, señala que lo que piden es que no se tarde más de tres meses en la publicación.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a votación resultando aprobado por la mayoría de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo mixto: PSOE: 1, C.C. 2 AMF: 1)

Abstenciones: Ninguno

Votos en contra: 8 (APA: 6; Grupo mixto: PP: 2,)

Acuerdan no aprobar la moción de referencia

16º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- RELACIÓN DE DECRETOS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la relación de Decretos desde el número 702, de fecha 01 de junio de 2016, al número 1.150, de fecha 31 de agosto de 2016.

| | |
|--|----|
| Adjudicar contrato administrativo | 3 |
| Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto | 6 |
| Adherirse al Acuerdo Marco para la continuidad de programas de servicios sociales comunitarios | 1 |
| Admitir a trámite reclamación presentada | 3 |
| Ampliar plazo de ejecución de obra | 1 |
| Anular beneficios fiscales | 1 |
| Anular liquidaciones de ICIO y tasas de expediente y proceder a nueva liquidación | 1 |
| Aprobar autoliquidaciones de Camping Pozo Negro | 3 |
| Aprobar autoliquidaciones de Cementerio | 3 |
| Aprobar autoliquidaciones de Expedición de documentos | 3 |
| Aprobar autoliquidaciones de Plusvalías | 3 |
| Aprobar autoliquidaciones de RGC | 3 |
| Aprobar autoliquidaciones de Tasa Apertura Zanjas | 1 |
| Aprobar autoliquidaciones de Tasa de Ocupación Mercaderías | 1 |
| Aprobar autoliquidaciones de Tasa escuelas deportivas | 3 |
| Aprobar autoliquidaciones de Tasa por ocupación de vía pública | 2 |
| Aprobar autoliquidaciones de tasas por puestos | 3 |
| Aprobar autoliquidaciones de tasa suelo, subsuelo y vuelo | 1 |
| Aprobar autoliquidaciones de Vehículos | 3 |
| Aprobar bases del certamen de Miss Antigua 2016 | 1 |
| Aprobar certificación de obras | 3 |
| Aprobar concesiones administrativas | 3 |
| Aprobar convenio de colaboración | 4 |
| Aprobar convenio de pago | 1 |
| Aprobar cuenta justificativa | 12 |
| Aprobar, disponer y liquidar gastos | 1 |
| Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones | 38 |
| Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas | 3 |
| Aprobar expediente de contratación | 1 |
| Aprobar expediente de modificación de créditos | 3 |
| Aprobar gasto a justificar | 1 |
| Aprobar gastos de justificación de anticipo a caja fija | 1 |
| Aprobar la celebración de evento | 1 |
| Aprobar la declaración de afección de fincas | 6 |
| Aprobar la incorporación al Cuerpo de Voluntarios de Protección Civil de unos y la pérdida de dicha condición de otros | 1 |

42

| | |
|--|----|
| Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 | 1 |
| Aprobar liquidaciones de concesiones administrativas | 1 |
| Aprobar liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico | 3 |
| Aprobar liquidaciones de IBI urbano | 2 |
| Aprobar liquidaciones de IBI rústico | 1 |
| Aprobar liquidaciones de impuesto sobre incremento de valor de terreno nat. Urb. | 1 |
| Aprobar liquidaciones de Tasas | 1 |
| Aprobar liquidaciones de Tasa de Basuras Industriales y Comerciales | 1 |
| Aprobar liquidaciones de tasa de Recogida de Basuras Domiciliaria | 2 |
| Aprobar liquidaciones de tasa ocupación vía pública con mesas y sillas | 1 |
| Aprobar liquidaciones de tasas e ICIO | 3 |
| Aprobar liquidaciones de vehículos | 2 |
| Aprobar memoria proyecto AEDL | 1 |
| Aprobar pago de deudas y declarar la responsabilidad subsidiaria | 1 |
| Aprobar plan de seguridad de espectáculo público | 15 |
| Aprobar plan de seguridad y salud de obra municipal | 1 |
| Aprobar prestación de servicio de ayuda a domicilio | 2 |
| Aprobar procedimiento de compensación de deudas | 11 |
| Aprobar provisionalmente liquidaciones en padrones fiscales | 1 |
| Aprobar proyecto de obra y adjudicar contrato menor de obra | 1 |
| Aprobar reglamento de servicio público y adjudicar contrato menor de servicios | 2 |
| Aprobar suscripción de convenio | 2 |
| Aprobar y disponer gastos y otorgar premios de concurso municipal | 1 |
| Aprobar y publicar bases del Cartel del Carnaval | 1 |
| Aprobar y suscribir convenio administrativo | 1 |
| Autorizar cierre de vía | 1 |
| Asignar complemento de productividad al personal | 1 |
| Autorizar a Empresa Mixta para que pueda solicitar subvención del Ministerio | 1 |
| Autorizar ocupación de vía | 20 |
| Autorizar pago a justificar | 3 |
| Cancelar cuenta operativa | 1 |
| Conceder aplazamiento/fraccionamiento solicitado | 31 |
| Conceder autorización conexión de agua agrícola | 3 |
| Conceder autorización para sustitución de vehículo auto-taxi | 1 |
| Corregir errores aritméticos detectados en decreto de Alcaldía | 1 |
| Corregir errores de duplicidad detectados en decreto de Alcaldía | 1 |
| Dar cuenta de la elevación automática a definitivos de acuerdos provisionales de modificación de diversas ordenanzas | 1 |
| Dar de alta en el Padrón de Habitantes | 1 |
| Dar por justificado importe en concepto de pago a justificar | 4 |
| Dar por concluso expediente por quedar desvirtuados hechos, estimar alegaciones y archivar expediente | 1 |
| Declarar desierto el concurso ordinario de puestos de Secretaría e Intervención | 1 |
| Declarar desistimiento de solicitud | 5 |
| Declarar disuelto fraccionamiento | 1 |
| Declarar fallido deudor | 16 |
| Declarar el cierre de la situación de riesgo de menor | 2 |



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 5 24/257
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/11-2016

| | |
|--|----|
| Declarar infundadas las reservas manifestadas en acta de comprobación de replanteo de obra municipal | 1 |
| Declarar la baja en el expediente de situación de riesgo de menor | 1 |
| Declarar probados hechos y sancionar | 1 |
| Delegar funciones de Alcaldía a teniente alcalde | 2 |
| Denegar ocupación de vía | 1 |
| Desestimar recurso de reposición | 7 |
| Desestimar solicitud | 3 |
| Designar letrado y procurador de los tribunales para defensa del Ayto. | 3 |
| Designar presidente de mesa de contratación | 1 |
| Devolver cantidad de penalidades a entidad adjudicataria | 1 |
| Establecer fecha para celebración de prueba de aptitud conductor auto-taxi | 1 |
| Estimar alegaciones presentadas | 1 |
| Estimar parcialmente recurso de reposición | 1 |
| Estimar parcialmente y reconocer derecho a devolución de ingresos indebidos | 1 |
| Estimar reclamación presentada | 1 |
| Estimar recurso de reposición | 1 |
| Estimar recursos y devolución de ingresos indebidos | 1 |
| Estimar solicitud de anulación de liquidación de IBI | 1 |
| Estimar solicitud de anulación de recibos | 1 |
| Estimar solicitud de compensación y reconocer derecho a devolución | 1 |
| Estimar solicitud de devolución de ingresos | 12 |
| Generar ingresos y gastos | 4 |
| Inadmitir a trámite el recurso presentado | 1 |
| Inadmitir reclamación de responsabilidad patrimonial | 1 |
| Inadmitir recurso extraordinario de revisión | 1 |
| Incoar expediente tendente a comprobación de posible situación de riesgo de menores | 1 |
| Incoar procedimiento para adopción de medidas de restablecimiento de orden jurídico perturbado | 1 |
| Incoar procedimiento para imponer penalidades a adjudicataria | 2 |
| Incoar procedimiento sancionador | 2 |
| Iniciar procedimiento de protección de legalidad urbanística | 1 |
| Imponer sanción de multas | 1 |
| Imponer penalidades | 2 |
| Imputar a aplicación presupuestaria coste de prestación del servicio de cobro de ingresos | 1 |
| Nombrar a funcionaria como secretaria accidental | 3 |
| Nombrar a funcionaria como interventora accidental | 1 |
| Nombrar a funcionaria como tesorera accidental | 1 |
| Nombrar Concejal Delegado | 3 |
| Nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud de obra | 1 |
| Nombrar instructora de expediente por sustitución | 1 |
| Nombrar miembro de la JGL | 1 |
| Nombrar Jefe Accidental de la Policía Local | 2 |
| No ejercer el derecho de tanteo y retracto y autorizar la transmisión de licencia municipal de auto-taxi | 1 |

43

| | |
|--|------------|
| Ordenar el levantamiento de precinto | 1 |
| Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso adm. Expediente | 2 |
| Otorgar anticipo a trabajadores | 3 |
| Otorgar prórroga de obra municipal | 1 |
| Paralizar recibos en período voluntario | 1 |
| Reconocer derecho a indemnización | 5 |
| Reconocer derecho devolución ingresos indebidos | 8 |
| Proponer la inclusión de actuaciones en el Plan de Embellecimiento Insular | 1 |
| Reconocer derecho utilización de la cruz distintiva de permanencia en el servicio activo | 4 |
| Reconocer servicios extraordinarios | 2 |
| Reconocer y liquidar obligación | 57 |
| Rectificar error existente en resolución | 2 |
| Renovar depósito constituido en el Banco Popular | 1 |
| Resolver la suscripción de la carta de adhesión a Programa de Material Escolar | 1 |
| Revocar los recibos de impuestos | 4 |
| Suspender penalización establecida | 1 |
| Tomar razón de embargo | 1 |
| TOTAL | 450 |

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose ninguna intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión por unanimidad, **ACUERDAN**, darse por enterados.

17º.- OTROS ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

(NO SE PRESENTA)

18º.- RUESGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejales D. Taishet Fuentes pregunta sobre el estado de tramitación de la ordenanza de uso de terrazas, indicando el Sr. Alcalde que se está redactando, que es una cuestión complicada y que posiblemente se traiga al próximo pleno.

El Sr. Concejales D. Taishet Fuentes recuerda que no se ha completado la información respecto a los gastos de las ferias de Madrid y Utrecht, y el importe a abonar ha sido casi el mismo, excepto un ahorro de 700 € sobre los 3.200 € en el caso de Madrid. No se ha facilitado el estudio de los resultados obtenidos con tales actuaciones e insiste en que se le facilite los datos porque el informe es un corta y pega.

El Sr. Alcalde indica que ya se le ha facilitado un informe técnico.

El Sr. Concejales D. Taishet Fuentes reitera que el informe no contesta a ninguna de las preguntas y no se le han facilitado los resultados obtenidos en esas ferias.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la



Ayuntamiento de
Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/11-2016

Doc 5 25/25 y

convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.

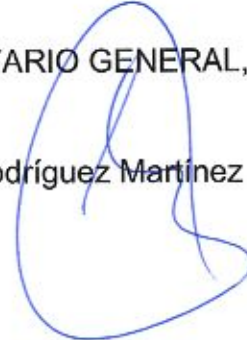


EL ALCALDE,

Juan José Cazorla Hernández

EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel A. Rodríguez Martínez



44

